

SECRETARIA DE HACIENDA  
UNIDAD DE RENTAS  
GRUPO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 21 de noviembre de 2024

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se permite **NOTIFICAR POR AVISO** el “MANDAMIENTO DE PAGO No. 010-2022”, proferido el día 11 de julio de 2022, en contra de los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON, el cual no pudo ser notificado de manera personal a cada uno de los ejecutados, pues se remitió a citación respectiva a la dirección que reposa en el expediente del proceso que cursó en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Manizales, y la misma, fue devuelta por la empresa de correo 472 con la constancia de “Cerrado”; posteriormente, se libró nueva citación a otra dirección que reposa en el expediente, y de igual manera, fue devuelta por la empresa de correo 472 con la constancia de “Dir errada”, razón por la cual, no ha sido posible efectuar la notificación del mandamiento de pago a cada uno de los ejecutados.

La parte resolutive de dicho acto administrativo, se precisó en los siguientes términos;

RESUELVE

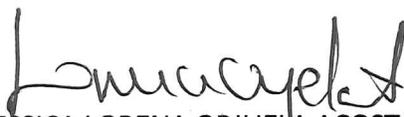
**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON, identificados con cédulas de ciudadanía nro. 15.912.809, 25.060.916, 15.920.388, 25.059.532, 25.059.552, 15.911.842 y 25.055.103 respectivamente a favor del DEPARTAMENTO DE CALDAS por la suma total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.840.000) M/CTE**, más la suma de dinero que resulta de liquidar, a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se haga el pago total de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO:** CITAR a los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON, para que en el término de diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto, comparezcan a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de que no comparezcan, se notificará por correo certificado el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario y de las normas pertinentes del Código General del Proceso.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir a los ejecutados, que disponen de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la Cuenta de Ahorros del BANCO DE OCCIDENTE No. 060833076 cuyo titular es el DEPARTAMENTO DE CALDAS o para proponer las excepciones que considere procedentes según lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario y las normas pertinentes del Código General del Proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sean titulares o beneficiarios los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA

Profesional Especializada (E)

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Clemencia A.